RESOLUCIÓN No 0053 DE 2026
(04 de enero de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso No. RE-005-2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD EN LAS JORNADAS ELECTORALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"**

El alcalde del Municipio de Cubará, En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 355º de la Constitución Política de Colombia, "el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"

Que, conforme al artículo 96º de la ley 489 de 1998, se permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que, el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, regula la celebración de los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96º de la Ley 489 de 1998.

Que, la secretaria Gobierno y Desarrollo Social, realizó los estudios previos de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, a efectos de adelantar el proceso Competitivo de Entidades sin Ánimo de Lucro No. RE-005-2026 Cuyo objeto es: Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo Entidades sin ánimo de lucro No. RE-005-2026, "Por medio de la cual se adjudica el Proceso No. RE-005-2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD EN LAS JORNADAS ELECTORALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"**. Que, el Municipio de Cubará, cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, conforme al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: El Municipio de Cubará Departamento de Boyacá respalda su aporte al a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia 2026 No. 2026000165 del 25/02/2026.

No. DE CDP	FECHA	CODIGO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000165	25/02/2026	2.3.2.02.02.008.06.04-4501029	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana picsc implementados	1.2.3.2.06	$ 30.000.000,00
TOTAL CDP					**$ 30.000.000,00**

Que, el Municipio de Cubará inicio el trámite de Contratación régimen especial (con ofertas) RE-005-2026, reglado en El Decreto 092 de 2017, para contratar el Convenio de Asociación con objeto “

La Entidad publicó Invitación Pública y los Estudios Previos en el portal de contratación SECOPII **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44544173&isFromPublicArea=True&isModal=False**
el día 26 de febrero de 2026.

Que al cierre del Proceso Competitivo RE-005-2026, se presentó Una (01) ofertas validas, dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso, del siguiente oferente**: FUNDACION DE SERVICIO HUMANITARIO, SOCIAL Y COMUNITARIO NIT 901685516-6** representada legalmente por **R/L JOSE DEL CARMEN RIOS BATECA** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 5.457.183 de Labateca N.S, Que, Una vez revisada la propuesta del Oferente, Que al cierre del Proceso Competitivo RE-005-2026, se procedió a realizar evaluación de las ofertas que determinaron como HABIL: **FUNDACION DE SERVICIO HUMANITARIO, SOCIAL Y COMUNITARIO NIT 901685516-6** representada legalmente por **R/L JOSE DEL CARMEN RIOS BATECA** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 5.457.183 de Labateca N.S**,** que cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y financieros exigidos dentro de la Invitación Pública, y cuentan con la capacidad legal general para celebrar contratos con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; que verificados los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente, se establece que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, al igual que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Por cumplir con todos los requisitos habilitantes y calificables, El Comité evaluador le sugiere al alcalde Municipal, contratar con Que al cierre del Proceso Competitivo RE-005-2026, del siguiente oferente**: FUNDACION DE SERVICIO HUMANITARIO, SOCIAL Y COMUNITARIO NIT 901685516-6** representada legalmente por **R/L JOSE DEL CARMEN RIOS BATECA** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 5.457.183 de Labateca N.S.

Que, el informe preliminar de evaluación se presentó, para que fuera conocido por los proponentes interesados y demás personas o entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Dicho Informe fue publicado en el portal de contratación SECOP II desde el día 02/02/2026 hasta el 03/02/2026 hasta las 18:00 PM.

Que, durante el traslado del informe de evaluación se presentó subsanación al mismo por parte de los oferentes evaluados dentro del término de traslado.

Que, teniendo en cuenta que la oferta del proponente habilitado cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en los documentos previos y en la invitación, el equipo asesor y evaluador recomienda al Ordenador del gasto proceder a adjudicar el proceso de la referencia **FUNDACION DE SERVICIO HUMANITARIO, SOCIAL Y COMUNITARIO NIT 901685516-6** representada legalmente por **R/L JOSE DEL CARMEN RIOS BATECA** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 5.457.183 de Labateca N.S.

El municipio de cubará acogiéndose a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica de la propuesta concepto del equipo evaluador, y en cumplimiento de los

principios de transparencia y selección objetiva, procede a la respectiva adjudicación del proceso competitivo entidades sin ánimo de lucro N° RE-005-2026.
Que, en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso competitivo entidades sin ánimo de lucro N° RE-005-2026 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD EN LAS JORNADAS ELECTORALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ** a la **FUNDACION DE SERVICIO HUMANITARIO, SOCIAL Y COMUNITARIO NIT 901685516-6** representada legalmente por **R/L JOSE DEL CARMEN RIOS BATECA** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 5.457.183 de Labateca N.S, por un valor **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE.** y plazo de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los requisitos de participación del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la **FUNDACION DE SERVICIO HUMANITARIO, SOCIAL Y COMUNITARIO NIT 901685516-6** representada legalmente por **R/L JOSE DEL CARMEN RIOS BATECA** identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 5.457.183 de Labateca N.S.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la elaboración del respectivo Convenio.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Cubará-Boyacá a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
alcaldesa Municipal Encargada
Decreto No. 026 del 02 de marzo de 2026

Proyectó: Yofre Andrés Rincón Medrano
Asesor Jurídico de contratación